



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN: 110013110023-2018-00130-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

En atención al estado de las actuaciones, y el informe secretarial que antecede, se dispone:

Atendiendo la solicitud presentada bajo el radicado 48 del expediente virtual, y revisado el proceso, el despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 132 del C. G. del P., y una vez hecho el respectivo control de legalidad sobre las mismas, encuentra que se incurrió en un error, cuando se ordenó la designación de la terna de la lista de auxiliares - partidario, sin haber dado el respectivo trámite al recurso de apelación presentado por el apoderado de la demandada en la audiencia, así las cosas, en aras de evitar futuras nulidades, el Despacho **DISPONE:**

1. DEJAR sin valor ni efecto los incisos 3º y 4º del auto de fecha 09 de octubre de 2023, acorde con lo considerado.

2. CONCEDER de conformidad con lo dispuesto en los art. 322 y 323 del C.G.P., en el efecto DEVOLUTIVO para ante el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala de Familia, el Recurso de APELACION interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra la providencia proferida en audiencia el día 14 de julio de 2023 por este despacho judicial.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **015**

HOY: 07 de febrero de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

